

## MANCOMUNIDADES MUNICIPALES

### Mancomunidad de la Canal de Navarrés

*2024/05019 Anuncio de la Mancomunidad de la Canal de Navarrés sobre la corrección de errores al anuncio 2022/16262 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 30/12/2022 sobre aprobación de las bases y la convocatoria para proveer el puesto de trabajo de educador/a social vacante en la plantilla de personal de la Mancomunidad, mediante el sistema de concurso de méritos.*

#### ANUNCIO

En el Anuncio publicado en el BOP nº 250, de 30 de diciembre de 2022, relativo a las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir 1 plazas de Educador/ a Social para la Mancomunidad de la Canal de Navarrés, mediante sistema de concurso, se ha detectado el error en la Base 3 donde dice:

"TERCERA. Requisitos de las personas aspirantes.

Las personas aspirantes deberán contar con los requisitos generales previstos en la cláusula tercera de las BBGG, con las siguientes especificaciones para las plazas objeto de esta convocatoria:

- Titulación: Estar en posesión del título de: Diplomatura o Grado universitario en Trabajo Social o equivalente. Las titulaciones superiores a la Diplomatura podrán ser consideradas en el apartado correspondiente de la fase de concurso, de acuerdo con lo establecido en las BBGG".

Debe decir:

"TERCERA. Requisitos de las personas aspirantes.

Las personas aspirantes deberán contar con los requisitos generales previstos en la cláusula tercera de las BBGG, con las siguientes especificaciones para las plazas objeto de esta convocatoria:

- Titulación: Estar en posesión del título de: Diplomatura o Grado universitario en Educación Social o equivalente. Las titulaciones superiores a la Diplomatura podrán ser consideradas en el apartado correspondiente de la fase de concurso, de acuerdo con lo establecido en las BBGG".

Lo que se publica para general conocimiento.

Chella, a 16 de abril de 2024. —La presidenta, Nuria Mengual Aparicio.

